



CÓDIGO DE ÉTICA



UNIVERSIDAD LATINA
DE COSTA RICA
POWERED BY *Arizona State University*

ÍNDICE

ÉTICA EN NUESTRA CONDUCTA	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
NUESTRAS RESPONSABILIDADES	4
RELACIÓN CON TERCEROS CONFLICTOS DE INTERESES	8
SOBORNOS Y ANTICORRUPCIÓN	13
COMUNICACIONES PÚBLICAS Y RELACIÓN CON LOS MEDIOS.....	15

ÉTICA EN NUESTRA CONDUCTA

La Universidad Latina de Costa Rica y la Universidad Americana UAM (en adelante, las Universidades) son instituciones de educación superior privada que gozan de un gran prestigio y que han tenido un recorrido intachable a lo largo de sus años de existencia.

En ese sentido miles de estudiantes depositan su confianza en las Universidades para entregarles uno de los aspectos más preciados de sus vidas: su educación. Los colaboradores de las Universidades, deben retribuir esa confianza con una conducta basada en virtudes que aseguren los más altos estándares éticos.

Los colaboradores de las Universidades deben actuar siempre de una manera ética en el sentido de buscar permanentemente el bien, con una intención recta. Esa búsqueda del bien debe estar fundamentada en virtudes esenciales tales como la prudencia, la responsabilidad, la honestidad, la justicia y el respeto.

Una conducta ética basada en virtudes será siempre una brújula para las Universidades las cuales gozarán de ventajas sumamente valiosas: i) colaboradores honestos; ii) toma correcta de decisiones; iii) un liderazgo ejemplar; y iv) la creación de una cultura ética que asegure la continuidad de las Universidades en el tiempo.

Cualquier falta de naturaleza ética afecta no solo al colaborador que la comete, sino también a las Universidades con consecuencias que podrían ser muy graves.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética se aplica a todo colaborador de las Universidades y al cuerpo docente. Asimismo, se espera que todos nuestros proveedores y/o socios estratégicos respeten el Código de Conducta y Ética para Proveedores el cual se incluye en todos nuestros contratos.

NUESTRAS RESPONSABILIDADES

Reportes y Registros Precisos

Todos nuestros colaboradores deben ser precisos, responsables y honestos en el manejo de cualquier tipo de registro.

Estos registros son sumamente importantes para la toma de decisiones por parte de las Universidades, pero también para los procesos de auditoría interna y externa y también para las revisiones de los órganos reguladores. Estos registros podrán ser mantenidos de manera física pero también de manera electrónica por medio de plataformas específicas.

Los registros aquí referidos incluirán, pero no se limitarán a los registros de carácter contable, financiero, académico, comercial, de estudiantes y/o de potenciales estudiantes, de contratos, reportes de gastos, calificaciones y asistencia de los alumnos, entre otros.

Nuestros colaboradores deberán tomar las precauciones del caso y deberán estar atentos a lo siguiente:

- Bajo ninguna circunstancia falsificarán o alterarán algún documento o registro.
- Deberán registrar todas las transacciones financieras en la cuenta, departamento y período contable correspondientes.
- Deberán respetar todos los procesos de control interno y las políticas referentes a todos los registros.
- Deberán brindar respuestas oportunas, precisas y responsables con respecto a las consultas que les hagan sobre los registros aquí descritos.
- En caso de tener alguna duda referente a cómo contabilizar una transacción que tenga algún impacto contable o financiero, se debe consultar al Departamento de Finanzas.

Educación Basada en la Ética

Los alumnos constituyen la máxima prioridad de las Universidades.

En ese sentido, es importante reiterar que el presente Código de Ética es también aplicable para todos los docentes de las Universidades.

Los docentes de las Universidades deben mostrar en todo momento una conducta ética, responsable, profesional y respetuosa con estudiantes, padres de familia, colegas y con el resto de la comunidad universitaria.

Asimismo, deben respetar todas las políticas relacionadas con sus áreas de responsabilidad incluyendo, pero no limitadas a los estándares de integridad académica y a la ética de investigación.

Protección de Activos

Nuestros colaboradores deberán ser honestos y responsables en la protección de todos los activos de las Universidades.

Para esos efectos los activos deberán ser usados de manera leal y bajo ninguna circunstancia los usarán para algún propósito ilegal o inadecuado (apuestas, pornografía, promoción de actividades diferentes a las actividades que se desarrollan en las Universidades, entre otros). El uso de la tecnología debe ser en todo momento responsable por medio de contraseñas seguras y de un uso razonable para temas personales.

Los activos se dividen en activos tangibles e intangibles. Los activos tangibles de las Universidades incluirán, pero no se limitarán a los siguientes:

- Propiedades físicas: equipo de computación de cualquier tipo, suministros, bienes muebles e inmuebles.
- Dinero y/o cualquier tipo de equivalente financiero.
- Sistemas informáticos, software, y cualquier otro mecanismo de carácter electrónico y hasta incluso virtual.

Los activos intangibles incluirán, pero no se limitará a los siguientes:

- Propiedad intelectual como secretos comerciales, patentes de invención, marcas de todo tipo y derechos de autor.
- Planes de negocios de cualquier tipo desde comerciales y/o de mercadeo hasta de estrategia institucional.
- Planes de estudio, diseños, bases de datos.
- Expedientes de alumnos y empleados, información de salarios y calificaciones.
- Información financiera que no ha sido divulgada y/o que sea de uso interno.
- Información de alumnos.

Los activos tanto tangibles como intangibles que debemos proteger también incluirán a aquellos que no son propiedad de las Universidades, sino que pertenecen a terceros. Es por ello que no debemos copiar, revender ni transferir publicaciones de terceros ni tampoco debemos usar información confidencial o patentada por terceros, sin la debida autorización expresa. Se prohibirá el uso de información protegida y/o sensible de antiguos empleadores.

Protección de la Información

Debemos administrar la información de las Universidades de manera responsable, honesta, y confidencial.

La divulgación de información que sea confidencial puede tener consecuencias muy serias que incluirán, pero no se limitarán a sanciones disciplinarias, despidos sin responsabilidad patronal o a la interposición de denuncias legales ante las autoridades.

En ese sentido, es fundamental tener en cuenta que la divulgación inadecuada de información confidencial puede dar lugar a ventajas desmedidas a competidores y por ende a la generación de daños y perjuicios que pueden ser castigados por la ley.

La información confidencial incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

- Información referente a estrategias comerciales y/o de mercadotecnia de las Universidades
- Cualquier tipo de información de alumnos, docentes o colaboradores.
- Información sobre desempeño financiero, incluyendo, pero no limitado a proyecciones, planificaciones, tendencias, pronósticos, entre otros.
- Información presupuestaria de cualquier tipo.
- Información de matrículas o de potenciales matrículas, tasas de conversión y graduación, tasas de empleabilidad.
- Programas académicos que estén en proceso de desarrollo.
- Información sobre posibles procesos de fusión o adquisición, de inversiones y/o de alianzas estratégicas y/o de estrategias de financiamientos.
- Procesos de reestructuración y/o de despidos de colaboradores.
- Procesos de negociación con proveedores de cualquier tipo.
- Proyectos de carácter inmobiliario.
- Cualquier otro tipo de información que las Universidades consideren que sea confidencial.

Las Universidades se reservarán el derecho de tomar todas las medidas que estimen conveniente, incluyendo medidas de índole legal, cuando hayan comprobado la divulgación indebida de información que consideran confidencial.

Protección de Datos

Las Universidades resguardan datos sensibles de alumnos, colaboradores y proveedores.

Esos datos deben ser manejados con responsabilidad y profesionalismo, en estricto cumplimiento de las políticas internas y de la legislación aplicable. Los datos personales incluyen los siguientes aspectos:

- Dirección de casa de habitación
- Edad
- Raza
- Religión
- Orientación Sexual
- Información sobre la posición jerárquica del colaborador y su salario
- Información de nuestros estudiantes incluyendo, pero no limitadas a sus calificaciones, sus formas de financiamiento y demás información relevante.
- Información médica de colaboradores y estudiantes.
- Información judicial
- Información de preferencias o afiliaciones políticas

Los datos personales pueden ser divulgados única y exclusivamente si se cuenta con una autorización expresa, escrita y previa de la persona en cuestión. Asimismo, pueden ser recopilados, utilizados y procesados solo para propósitos legítimos.

Los datos personales pueden ser divulgados en situaciones específicas como por ejemplo solicitudes expresas de autoridades judiciales (jueces) y/o por solicitud del órgano regulador y/o bajo alguna circunstancia que de manera expresa lo contemple las políticas internas y las regulaciones aplicables.

RELACIÓN CON TERCEROS

CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de intereses se refieren a situaciones en las que nuestras actividades y relaciones personales interfieren (o parecen interferir) con nuestra capacidad de actuar de manera objetiva e imparcial en beneficio de las Universidades.

Algunas situaciones de conflictos de interés pueden incluir las siguientes:

- Tener un interés financiero y/o comercial en una compañía que tiene relaciones con las Universidades.
- Recibir remuneraciones u otros incentivos de una compañía que realiza o pretende realizar negocios con las Universidades.
- Tener una segunda actividad laboral que interfiera en nuestra capacidad de cumplir nuestro trabajo en las Universidades o que de alguna manera afecte nuestra objetividad en las funciones que desarrollamos dentro de las Universidades.
- Escoger a un proveedor que pertenece a un familiar o un amigo cercano, o que es administrada por ellos.
- Aprovechar alguna oportunidad comercial de cualquier tipo de las Universidades para beneficio personal, el de un amigo o el de un familiar
- Permitir que nuestras relaciones personales afecten o interfieran con nuestra capacidad para actuar objetivamente.
- Recibir algún tipo de préstamo por parte de las Universidades si somos alguna autoridad ejecutiva de las mismas.

Debemos evitar situaciones que pueden asumir la apariencia de conflictos de intereses cuando en realidad no lo son. En ese sentido, ese tipo de situaciones también deben de evitarse para evitar la pérdida de credibilidad personal o una afectación a las Universidades.

Asimismo, en caso de tener algún tipo de duda u observación sobre situaciones que pueden considerarse como Conflictos de Intereses es preferible informarlo al General Counsel para efectos de tomar medidas, obtener alguna autorización y resolver cualquier inconveniente.

Familia y Amigos

Muchos de nuestros colaboradores tienen familiares o amigos que mantienen relaciones comerciales con las Universidades. En determinadas circunstancias ese tipo de relaciones pueden motivar

conflictos de intereses o pueden dar la apariencia de conflictos de intereses.

Es por ello que cuando se presenten este tipo de situaciones se debe informar al General Counsel para el manejo adecuado y sobretodo transparente del asunto. Asimismo, no debemos supervisar a familiares ni debemos permitir que nuestras amistades laborales o externas interfieran en nuestra capacidad de trabajar en beneficio de las Universidades.

Se considerarán familiares a las siguientes personas: cónyuge, pareja de hecho, padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, suegros, yerno o nuera, cuñados, sobrinos, entre otros.

Alumnos

La relación más importante que tienen las Universidades es con sus alumnos. Es por ello que la relación con ellos, especialmente de nuestros docentes, debe basarse en el respeto y la responsabilidad.

En todo caso se deben evitar que relaciones personales interfieran en el trato justo y en la objetividad en la relación con nuestros alumnos. Asimismo, se deben evitar las relaciones íntimas con los alumnos pues las mismas pueden afectar la objetividad y la transparencia. Finalmente, no se puede sacar provecho de las relaciones docente-alumno para ofrecer servicios como tutorías pagadas o preparación de tesis fuera de las Universidades.

Empleo fuera de las Universidades

En caso que algún colaborador administrativo tenga un empleo fuera de las Universidades, debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- No se debe trabajar para ningún proveedor con quien las Universidades estén sosteniendo transacciones comerciales.

- No se puede laborar para ninguna otra institución de educación superior. Se exceptúan a los docentes que no tengan cargos administrativos en las Universidades.
- No se puede trabajar para ningún ente u órgano gubernamental, salvo autorización expresa del General Counsel y del CEO.

No es necesario solicitar autorización para trabajar en una empresa familiar o en una organización profesional, comunitaria o de caridad, salvo que la respectiva empresa u organización sea proveedora de las Universidades o compita de alguna forma con las Universidades.

Obsequios, comidas, invitaciones y otras atenciones empresariales

Ofrecer o recibir obsequios, comidas, invitaciones, viajes auspiciados y otras atenciones pueden servir para consolidar relaciones comerciales y/o de cualquier otro tipo, incluyendo las relaciones docente-alumno. Sin embargo, muchas veces ese tipo de atenciones tienen como propósito afectar la objetividad en la toma de las decisiones.

Ese tipo de atenciones pueden ser aceptables siempre y cuando no persigan un fin ilegítimo, no busquen algún favor o preferencia a cambio, y estén dentro de un marco de la razonabilidad, la transparencia, la responsabilidad y el sentido común.

Para esos efectos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las atenciones empresariales, incluyendo comidas e invitaciones, entre otros, deben ser razonables, poco frecuentes y de bajo costo, respetando siempre las leyes aplicables, las políticas internas y el sentido común.

- Como colaboradores de las Universidades nunca debemos ofrecer obsequios, comidas, invitaciones ni viajes para obtener algún tipo de ventaja o preferencia.
- No debemos dar o recibir obsequios monetarios.
- Los docentes pueden recibir regalos modestos de los alumnos, siempre y cuando no se intente influir en su objetividad.

Antimonopolio y Competencia

Las Universidades compiten de manera activa y enérgica, pero siempre honesta. Para esos efectos se respetarán todas las leyes aplicables referentes a competencia y antimonopolio las cuales están diseñadas para preservar la competencia justa y eliminar las prácticas desleales.

Las Universidades no podrán acordar con sus competidores elevar, bajar o estabilizar precios ni ningún elemento de precio, entre ellos, descuentos o condiciones crediticias.

Las Universidades no podrán acordar con sus competidores la división o asignación de mercados, territorios o clientes.

En ese sentido, se debe evitar o, administrar de manera responsable, toda comunicación con los competidores en lo referido a precios, costos, participación de mercado, ingresos, términos y condiciones de proveedores, ofertas de producto, licitaciones para contratos o programas, selección y retención de alumnos y métodos de mercadotecnia y distribución.

Lavado de Activos

Las Universidades mantendrán relaciones comerciales con aquellos socios y/o proveedores que cuenten con antecedentes y referencias positivos, que participen en actividades empresariales legítimas usando fondos que provengan de fuentes legítimas.

El lavado de activos es el proceso de ocultar o disfrazar el origen de las ganancias que se obtuvieron de manera ilegal de tal forma que parezcan procedentes de fuentes legítimas.

Los colaboradores de las Universidades deben estar siempre alertas de cualquier actividad sospechosa de nuestros socios y/o proveedores para notificarlo a su superior jerárquico y/o al General Counsel.

Para esos efectos nuestros colaboradores deben estar atentos cuando un proveedor les pide realizar pagos a múltiples cuentas o usar varias formas de pago; o cuando un proveedor provea información falsa o cual no quieran que sus transacciones queden debidamente registradas.

En virtud de lo anterior es esencial evaluar de manera adecuada y previa a nuestros socios y proveedores para prevenir este tipo de actividades.

SOBORNOS Y ANTICORRUPCIÓN

Aspectos Generales

Nuestros colaboradores no ofrecerán ni aceptarán sobornos ni otros pagos indebidos de ninguna especie, sea en operaciones con funcionarios de órganos o entes gubernamentales o con personas del sector privado. Para esos efectos nuestros colaboradores cumplirán todas las leyes aplicables y las políticas que para esos efectos las Universidades tienen.

Un soborno se considera como algo de valor que se proporciona para influir de manera indebida en alguna decisión. Los sobornos no tienen que ser dinero en efectivo, en cheque o dinero por medio de transferencia. Se puede considerar soborno también obsequios, comidas, invitaciones, oportunidades comerciales, becas, ofertas de empleo, pagos para acelerar trámites e incluso donativos.

Nuestros colaboradores no deben entregar algo de valor en circunstancias que incluyen, pero no se limitan a las siguientes: i) obtención de ventajas reglamentarias por parte de autoridades; ii) obtención de permisos de construcción o de cualquier otro permiso referente a nuestros activos; iii) obtención de algún trato preferencial con relación a impuestos o cuestiones aduanales; iv) la ejecución de actividades destinadas a evitar la aplicación de leyes; v) influir en el otorgamiento de contratos; vi) tener acceso a alumnos potenciales; vii) cambiar la calificación o cualquier registro de un alumno.

Los sobornos aplican tanto para funcionarios públicos como para representantes de empresas del sector privado. Se considerarán funcionarios públicos a cualquier empleado de cualquier clase de un órgano o entidad del Estado. Se incluyen, pero no se limitan a representantes de cualquier órgano regulador o de acreditación, personal encargado de expedir cualquier tipo de licencia, permiso o patente, empleados de colegios u hospitales públicos, empleados de bancos del Estado y representantes de la administración pública descentralizada.

Asimismo, debemos evitar que terceros (agentes o consultores) participen en sobornos o realicen pagos indebidos a nombre de las Universidades.

RECURSOS DISPONIBLES

Actividades y Contribuciones Políticas

Todos los colaboradores de las Universidades son libres de participar individualmente en actividades políticas siempre y cuando las mismas se realicen en su tiempo libre, no interfieran con las actividades de las Universidades y no se utilicen recursos de las Universidades.

En caso que las Universidades quieran realizar algún tipo de aportación política la misma tiene que estar sujeta a las políticas internas. Asimismo, en caso que se pretenda utilizar algún activo de

las Universidades para algún tipo de actividad política se sugiere que la situación sea consultada con las máximas autoridades de las Universidades y con el General Counsel.

Donativos

Las Universidades podrán, en ocasiones, realizar donativos benéficos en beneficio de las comunidades donde operan. Sin embargo, estos donativos deben tener siempre un propósito legítimo y nunca deben pretender buscar algún tipo de influencia o beneficio a favor de las Universidades.

Los donativos deben realizarse sin esperar ningún tipo de retribución. Se podrán realizar donativos a instituciones benéficas legalmente reconocidas y previamente evaluadas.

En todo caso, cualquier donativo debe realizarse de conformidad con la Política que para esos efectos se tiene establecida.

COMUNICACIONES PÚBLICAS Y RELACIÓN CON LOS MEDIOS

Nuestros colaboradores pueden utilizar a título personal las redes sociales sin perjudicar en ningún momento a las Universidades. Es por ello que se recomienda un uso responsable y sano pero cauteloso de las redes sociales para evitar que haya algún tipo de afectación a las Universidades. Incluso nuestros colaboradores deben tener cuidado en su conducta personal en línea pues algunas veces la misma puede perjudicar a las Universidades. Nuestros colaboradores deben ser siempre honestos, veraces y respetuosos en sus publicaciones.

Asimismo, solo aquellas personas específica y debidamente autorizadas pueden publicar contenido en calidad de representantes de las Universidades. Ningún otro colaborador puede publicar elementos a nombre de las Universidades. Bajo ninguna

circunstancia se puede publicar información confidencial de las Universidades ni información de nuestros socios y/o proveedores.

Igualmente, solo aquellas personas específica y debidamente autorizadas pueden responder o interactuar con los medios de comunicación en calidad de representantes de las Universidades. En ese sentido, ningún colaborador deberá responder directamente a ninguna pregunta proveniente de los medios si no está debida y específicamente autorizado para ello. En caso de recibir alguna pregunta de algún medio se la debe remitir al área correspondiente.

Consultas – Inquietudes – Denuncias

En el caso que algún colaborador tenga alguna consulta o inquietud con respecto a un tema ético o deba realizar algún tipo de denuncia puede recurrir a su superior jerárquico, al área de Recursos Humanos o directamente con el General Counsel.

Incluso los colaboradores pueden realizar consultas o denuncias de manera anónima enviando un correo a la dirección: [ética@ulatina.cr](mailto:etica@ulatina.cr). En todo caso animamos a los colaboradores de las Universidades que se identifiquen para efectos de facilitar cualquier investigación (en el caso aplicable) y la comunicación.

Se garantiza que las Universidades tomarán todas las medidas necesarias para mantener los temas éticos dentro del marco de la más alta confidencialidad. Adicionalmente, las Universidades garantizan que no habrá ningún tipo de represalia contra la persona que interponga una denuncia de carácter ético. De igual manera, cualquier denuncia de carácter ético tiene que basarse en la buena fe por lo que la interposición de una denuncia falsa o como represalia constituye una clara infracción al código de ética.

Finalmente, los temas éticos se circunscriben a los aspectos detallados en el presente Código de Ética. Cualquier tema referente a relaciones entre colaboradores, evaluaciones de desempeño, acoso sexual, acoso laboral, y demás temas similares, no son competencia del Código de Ética ni del General Counsel. Esos temas serán revisados por las áreas competentes.